

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Centro de Investigaciones
RESUMEN ANALÍTICO
REFORMA AL INTERIOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

A. TIPO DE DOCUMENTO	Tesis de grado
B. TIPO DE IMPRESIÓN	Procesador de texto
C. NIVEL DE CIRCULACIÓN	Biblioteca de la Universidad Cooperativa de Colombia
2. TÍTULO	Reforma al Interior del Consejo Superior de la Judicatura
3. AUTORES	Marisol Ballesteros Hernández Wilson Cala Ardila Gloria Elena Marín Maria Piedad Grandas Helder Vergara Suarez
4. PUBLICACIÓN	Bucaramanga, Universidad Cooperativa de Colombia 2005, 105 páginas.
5. UNIDAD PATROCINANTE	Recursos propios
6. TEMAS RELACIONADOS	La Judicatura Colombiana, Escisión Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, La Justicia eficaz, Autonomía de la Judicatura, El autogobierno de la Rama Judicial, la Gerencia en la Justicia Colombiana

6.1 PALABRAS CLAVES: Justicia, Judicatura, Rama Judicial, Autogobierno, Presupuesto Rama Judicial, Mecanismos alternativos, Conciliación, La gerencia de la Rama Judicial, Reforma, Investigación Judicial, Cultura.

7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: Este proyecto fue realizado por alumnos de décimo semestre de derecho, aplicado al ejercicio eficiente de la Judicatura Colombiana en aras a lograr, que la presente propuesta logre suscitar un cambio sustancial e idóneo en procura de la cristalización de los derechos que pregonan la Constitución y la ley, los cuales son una convivencia social en paz y justa que es la tarea fundamental de la Administración de la Justicia dentro del marco de un Estado Social de derecho (máxime si la Rama Judicial del Poder Público está catalogada como la columna vertebral de un Estado Social democrático como el nuestro. Habida cuenta que es importante que la administración de justicia debe ser una inversión Social" y no una carga más para el Estado Colombiano. Donde la justicia debe ser para el pueblo y estar al alcance del pueblo como máximo garante de la convivencia pacífica y la paz ciudadana.

8. FUENTES: Trabajo de campo, Encuestas, Observación directa, Entrevista al Dr. Jaime Giraldo Ángel, ponente de la Reforma a la Administración de Justicia en la ley 23, Investigación Institucional, derecho comparado, Internet, Solicitud de presupuestos al Instituto Nacional de Planeación y al Ministerio del Interior y de Justicia.

9. CONTENIDOS

9.1 JUSTIFICACIÓN: Es prioritaria y de suma utilidad asegurar y establecer las funciones que se desprenden de una indispensable colaboración y confianza de los particulares en sus instituciones, en el reclamo de una justicia seria, eficiente y eficaz. Es imperativo que el Consejo Superior de la Judicatura, únicamente se dedique a desarrollar el sentido etimológico de su razón de ser que es velar por una justicia seria, eficiente y eficaz, lo que hace necesario fortalecer, en términos democráticos, la administración de la justicia, no solo para velar y ahondar en la cultura de los derechos de los justiciables y las víctimas en la actividad cotidiana de los operadores judiciales, sino garantizando a la sociedad, de manera efectiva, la independencia judicial, lo que se traduce en que la justicia ha de estar ausente de ese colaterismo político que la condiciona, no solo desde el punto de vista orgánico, sino ideológico y funcional. En otras palabras: Si la administración de justicia no es independiente, no lo podrá ser el Juez, cuando no cuenta al interior del despacho con los elementos suficientes para poder desarrollar su labor de una manera pronta y eficaz y ofrecer al ciudadano soluciones efectivas a su demanda de justicia.

La presente investigación tiene como propósito:

Señalar políticas y directrices para optimizar el desempeño de la administración judicial (Métodos de trabajo, mejoramiento de productividad, desarrollo organizacional, evaluación del desempeño y evaluación de la gestión). Es prudente una junta asesora del poder judicial, que se encargue de lograr que la rama judicial salga del estancamiento en que se encuentra debido a la falta de administración, en otras palabras lograr el verdadero objetivo, de la administración de justicia el cual es administrar justicia pronta y eficazmente, sin dilaciones injustificadas.

9.2 ANTECEDENTES Y FORMULACION DEL PROBLEMA: Nuestra legislación no se ha preocupado en ningún momento por darle una estructura sólida, dinámica y coherente a la Rama Judicial y, muy por el contrario, la ha estructurado en forma segmentada y con tantas cabezas, como segmentos existen. Por eso la Presidencia de la Corte no encarna la majestad de la justicia, como ocurre en el modelo norte americano. En nuestro país son contados los Colombianos que saben quien es el presidente de la Corte y no se sabe cuantos sientan por él la reverencia y respeto que siente un norteamericano por el " **chief judge**".

Situación parecida ocurre a nivel departamental, donde nadie sabe quien es el Presidente del Tribunal Superior, ni las cabezas de las jurisdicciones especializadas, por que la justicia tampoco ha podido gozar en los departamentos de una imagen que le permita hacer presencia digna y permanentemente frente a la comunidad. Esto que se pregona a nivel departamental puede predicarse en la esfera municipal donde el juez no ha podido mantener una posición política ni social respetable. Por otra parte el nivel de figuración de los funcionarios judiciales ante la sociedad ha sufrido grave deterioro debido a que muchos de ellos han resuelto actuar, como fuerza sindicalizada, incurriendo en paros contrarios a derecho, aún cuando las más de las veces sea por motivos serios, aun a sabiendas de que el servicio, por su naturaleza, no es susceptible de interrupciones. El Sistema Judicial Colombiano, por lo visto, no admite jerarquías y por eso no tiene ni personalidad ni identidad. La Rama no es un sistema coordinado, con capacidad administrativa, que se haga responsable ante el país por la buena marcha del poder judicial, a pesar de que han transcurrido mas de una década de creado el Consejo Superior de la Judicatura. En vez de aprovechar y entrar en un proceso para estructurar un sistema autónomo y moderno para el manejo del presupuesto y para la adopción de programas racionales y serios del desarrollo de la administración de justicia, se han dedicado a tener al país entero abocado a soportar las continuas discrepancias entre las altas cortes en razón y por causa que no existe un liderazgo vigoroso que asegure la primacía del interés general sobre el particular.

A continuación se transcribe una encuesta efectuada a nivel local dentro de los judiciales frente a la aceptación, credibilidad, confianza, ejecución y permanencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales y Superior de la Judicatura, al igual que la evaluación de la gestión de la dirección ejecutiva de administración judicial.

ENCUESTA

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

* Las Salas Administrativas del Consejo Superior y Consejos Seccionales de la Judicatura deben suprimirse?

		PORCENTAJES
SI	316	78,41%

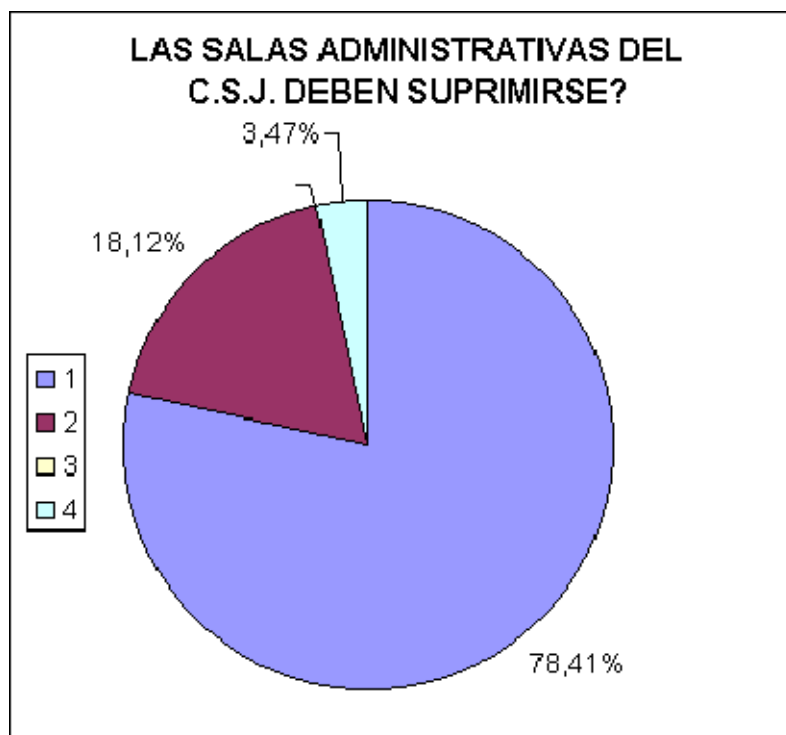
NO	73	18,12%
NO SABE O NO RESPONDE	14	3,47%
* Califique usted la gestión de la Dirección ejecutiva de administración judicial		
EXCELENTE	9	2,23%
BUENA	95	23,57%
REGULAR	158	39,21%
DEFICIENTE	121	30,03%
NO SABE O NO RESPONDE	20	4,96%

FECHA: OCTUBRE 2004

NUMERO DE ENCUESTADOS:

403

CIUDAD : BUCARAMANGA



9.3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS: Teóricamente la investigación se basó en varios autores, Constitución Política de Colombia 1.991 editorial leyer, edición tercera, paginas 1712. De la Gerencia de los asuntos jurídicos, " el arte de ser abogado" ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez segunda edición 2003. Entrevista concedida por el Doctor Jaime Giraldo Angel. Foro de Rionegro (Una propuesta) del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Ponente Dr. Juan Guillermo Jaramillo D. Guía para la presentación de Proyectos ILPES. Internet derecho comparado Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Libro dr. Fix zamudio. Proyecto de Acto Legislativo de Reforma al Consejo Superior de la Judicatura

9.4 METODOLOGIA: Para el desarrollo de la investigación se observó el método de observación directa del deficiente funcionamiento de la Rama Judicial, así como encuestas realizadas a la ciudadanía acerca de la credibilidad que tiene la Justicia Colombiana, se analizaron diferentes practicas culturales de resolución de conflictos y otros métodos alternativos que engloban nuestra sociedad colombiana.

Para la ejecución se siguieron las fases diagnostica, de fundamentacion teórica y la ultima fase la constituyo la recolección, interpretación y análisis de la información. Se aplicaron instrumentos como, encuestas al interior de la

Rama Judicial y a los miembros de la sociedad colombiana, entrevistas a los gestores de las reformas a la Administración de Justicia y Derecho Comparado.

9.5 ANALISIS DE RESULTADOS: Estos fueron de tipo individual, a través de encuestas realizadas a los ciudadanos de diferentes estratos sociales a fin de permear la credibilidad del sistema judicial y la judicatura en nuestro país. Igualmente se indago al interior de la Rama Judicial a fin de conocer el grado de satisfacción con que cuenta el cliente interno de la Rama Judicial. Habida cuenta que nuestro país está en mora de velar por una justicia seria, eficiente y eficaz y para ello es necesario fortalecer en términos democráticos la Administración de Justicia. Garantizando a la sociedad de manera efectiva la Independencia Judicial. La Justicia ha de estar ausente de ese colateralismo político que la condiciona. Si la Administración de Justicia no es independiente, no lo podrá ser el juez y menos cuando no tiene elementos de trabajo que faciliten su labor. Debemos procurar la convivencia pacífica y la armonía justa donde prime siempre el interés general sobre el particular.

9.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES : Debe existir un compromiso serio y decidido en el trabajo de interpretación y aplicación del ordenamiento Jurídico Nacional, acorde con la perspectiva del Estado Social del derecho.

Lo que se busca es que la acción del Estado este encaminada a llenar de contenidos éticos la labor del Poder Judicial en la tarea de dilucidar por la vía de la civilidad las discrepancias ciudadanas.

La Rama Judicial debe ser una política de Estado, sin autogobierno no hay Poder Judicial y lo existe es una simple Administración de Justicia , de tal forma que siendo los jueces simples instrumentos de control social quiebran el Principio de la separación de los poderes y se les despoja de su imparcialidad.

El profesional del derecho en el desempeño de su profesión liberal, debe tener en cuenta que su profesión se desarrolla en pro del servicio y dirigido hacia un mejor y bienestar social. Procurando que las soluciones sean bajo el amparo de la ley y la Justicia.

Buscar la superación de la estrictamente jurídico para ubicar al ciudadano en el proceso de creación, desarrollo y aplicación del derecho.

Se plantea que la justicia como máximo garante de la paz y el orden social que demanda el pueblo Colombiano, está debe llegar a cada rincón del suelo por mas alejado que se encuentre (No desconocer el Principio de la territorialidad).

Debe ser replanteados el esquema del autogobierno del poder judicial debido al pobre desempeño del Consejo Superior de la Judicatura ya que ello ha generado un decrecimiento sustancial, de la Administración de Justicia se debe por lo tanto: Ya que el esquema de autogobierno del Poder Judicial y la Política Judicial es un elemento es un elemento central en la convivencia social y para ello debe contar con la presencia de sectores representativos de la sociedad

Se deben señalar políticas y directrices para optimizar el desempeño de la Administración Judicial (métodos de trabajo, mejoramiento de productividad, desarrollo organizacional, evaluación del desempeño y evaluación de la gestión)

Que se logre el verdadero objetivo de la Administración de Justicia, el cual es administrar justicia pronta y eficaz.

10. LUGAR : La Rama Judicial Colombiana y el ejercicio de la Judicatura.

REVISOR: Doctora *Adela Galvis Hernández* y Doctor *Ludwig Herrera*.

FECHA: Junio de 2005